OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL SAN ANTONIO VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El comité evaluador se permite dar aplicación a las condiciones establecida en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderacion se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

SFC

Certificado con el PIN No: 3011994524654439

Generado el 24 de mayo de 2022 a las 15:04 34 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
18/04/2022	$3,737.32

Expedida en Bogotá D.C. el 24 de mayo de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

TRM: 18 ABRIL 2022 – $3.737,32; MEDIA GEOMÉTRICA

Nota: se deja constancia por disposición interna de la Gobernación del Huila, los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, no fueron hábiles para la entidad según circular con radicado 2022CS002111 del 12 de enero de 2022. Por tal razón, se tomó en cuenta la TRM aplicable para el día 18 de abril de 2022 y no la del 11 de abril de 2022. Asimismo, se deja constancia que la TRM para los días 11 y 18 de abril, corresponden a la Media geométrica por lo cual, no representa ninguna variación en el método (fórmula) aplicable.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la fórmula aplicable es la siguiente:

b. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Que, de acuerdo al consolidad de evaluación, los proponentes habilitados son los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO / ECONOMICO / OFERTA ECONÓMICA	TECNICO	HABILITACION FINAL
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ARM CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTERVENTORES TOP HUILA 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

9	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO VIAL 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	INP SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO SF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
19	CONSORCIO VG&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	PROINCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
23	CONSORCIO INTERVIAS HUILA 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
24	CONSORCIO HGR - INCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	INEXPOTRANS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CONSORCIO INTERVENTORES JM	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
28	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
30	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta los proponentes habilitados, los evaluadores técnicos proceden a establecer los promedios de la experiencia aportada por cada proponente habilitado. Conforme a esto, se procede a la asignación de los puntajes correspondientes a la experiencia, arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	PROMEDIO	PUNTAJE	
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	90,07	21,17	
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	286,40	67,32	
3	G & G CONSTRUCCIONES SAS	928,69	-80,31	0
4	ARM CONSULTING S.A.S.	298,62	67,80	
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022	284,79	66,95	
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	293,02	68,88	**MÁS CERCA**
9	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	238,36	56,03	
10	CONSORCIO VIAL 2022	266,52	62,65	
11	INP SERVICIOS S.A.S	244,92	57,57	
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	231,86	54,50	
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	266,77	62,71	
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22	269,59	63,37	
15	CONSORCIO SF	261,89	61,56	
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	1016,76	-101,01	0

19	CONSORCIO VG&C	257,91	60,63
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	288,56	67,83
21	LITORAL CONSULTING S.A.S	369,61	51,11
24	CONSORCIO HGR-INCON	439,16	34,77
25	INEXPOTRANS SAS	237,15	55,75
26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022	173,71	40,83
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC	322,33	62,23

Teniendo en cuenta que al efectuar el cálculo a los proponentes No. 3 y 17 el resultado da negativo, se procede a asignar 0 puntos de acuerdo a lo establecido en la nota del literal b del numeral 4.1 la cual establece que *"Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos."*; de igual manera, se otorga 69 puntos al proponente 6 dando cumplimiento a lo establecido en el mismo numeral el cual, menciona que *"se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente."*

Posterior a esto, se procede a consolidar los puntajes del Equipo de trabajo (personal clave evaluable), Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, así como la revisión de obras inconclusas y la reducción de puntos art. 58 de la Ley 2195 de 2022, estableciéndose el siguiente consolidado:

N°	PROPONENTE	EXP. PROP.	EQUIPO TR.	IND. NAL	DISC.	OCI	INC.	PUNT
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	21,17	10	20	0	0	0	51,17
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	67,32	10	20	1	0	0	98,32
3	G & G CONSTRUCCIONES SAS	0,00	10	20	1	0	-0,62	30,38
4	ARM CONSULTING S.A.S.	67,80	10	20	1	0	0	98,80
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022	66,95	10	20	1	0	0	97,95
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	69,00	10	0	1	0	0	80,00
9	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	56,03	10	20	1	-1	0	86,03
10	CONSORCIO VIAL 2022	62,65	10	20	1	-1	0	92,65
11	INP SERVICIOS S.A.S	57,57	10	20	1	0	0	88,57
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	54,50	10	20	1	0	0	85,50
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	62,71	10	20	1	0	0	93,71
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22	63,37	10	20	1	0	0	94,37
15	CONSORCIO SF	61,56	10	20	1	0	0	92,56
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	0,00	10	20	1	0	0	31,00
19	CONSORCIO VG&C	60,63	10	20	1	0	0	91,63
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	67,83	10	20	0	0	0	97,83
21	LITORAL CONSULTING S.A.S	51,11	10	20	0	0	0	81,11

24	CONSORCIO HGR-INCON	34,77	10	20	1	0	0	65,77
25	INEXPOTRANS SAS	55,75	10	20	1	0	0	86,75
26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022	40,83	10	20	1	0	0	71,83
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC	62,23	10	20	1	0	0	93,23

De acuerdo a lo anterior, el oferente que mayor asignación de puntaje obtuvo tras la revisión técnica, es el proponente No. 4 denominado ARM CONSULTING S.A.S., con un total de 100 puntos sobre 100 posibles.

Neiva, mayo 31 de 2022

VICTOR PÉREZ MENDEZ
Evaluador técnico

CESAR JULIAN TRUJILLO J.
Evaluador técnico

PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
Evaluador técnico